



FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Folio:

2

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro

Fecha: 21 de mayo de 2024 Hora: 18:52

(día, mes y año)

1. Datos del Solicitante

| | | |
|-------------------|-------------------------|-------------------------|
| Roberto | López | Sanjosé |
| <i>Nombre (s)</i> | <i>Apellido Paterno</i> | <i>Apellido Materno</i> |

2. Nombre del Representante Legal (opcional)

| |
|--|
| |
| |

Documento con el que acredita su personalidad

NOTA: Es importante acompañar a su escrito de solicitud, el documento con el que se justifique la personalidad del representante legal.

3. Correo electrónico para recibir notificaciones

d.gonzalez-manso@udc.es

4. Descripción de la solicitud (anotar de forma clara y precisa)

Intereso que se envíe al correo electrónico de mi representación legal indicado, de ser posible, la **sentencia** dictada en el procedimiento llevado ante el Juzgado de Primera Instancia Familiar 5° de Querétaro e-1440/2013. El procedimiento fue instado por Griselda Hinojosa Vargas frente a mí, Roberto López Sanjosé, como demandado. No nos consta más información que esa respecto al asunto, y puesto que se ha dictado una sentencia de divorcio en España cuyo reconocimiento en México pretendo, es importante que conozca el contenido de esa sentencia mexicana para conocer la viabilidad del reconocimiento de la sentencia española.

Página 1 de 4

5 de Mayo No. 49 Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro. Mex.

442 235 6700 Ext. 2060

Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

transparencia@tribunalqro.gob.mx

La presente solicitud debe ser registrada y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

*Autorizo a la Unidad de Transparencia, para el uso de los datos personales proporcionados en la presente solicitud, para su registro en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sí

No

RECOMENDACIONES

- Llenar la solicitud con letra de molde legible.
- La Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública podrá asesorarlo, en caso de ser necesario, en la elaboración de su solicitud.
- Se le invita a presentar su solicitud de forma clara y precisa; y de ser posible, identificar los documentos que puedan contener la información, lo anterior a fin de que su búsqueda y localización sea más pronta y expedita.
- Si el espacio no es suficiente para la descripción de la información solicitada, podrá anexar una hoja con la descripción detallada como documento anexo.
- En caso de designar un representante legal, anexar la documentación que justifique la personalidad.

INFORMACIÓN GENERAL

- La respuesta a su solicitud de acceso a la información pública debe emitirse dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la misma. Este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, cuando no sea posible dar respuesta en dicho término. De conformidad con el artículo 130 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- En caso de que los datos proporcionados por el solicitante para localizar la información, resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá prevenirle al solicitante por una sola vez y dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. Este requerimiento interrumpirá el plazo de veinte días para responder la solicitud, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. De conformidad con el artículo 125 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.